



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo podido hacer entrega de la notificación al interesado, por ser desconocido e ignorarse su domicilio actual, se procede practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente vengo a notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía número 2018/627, de 18 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto que con fecha 14 de marzo de 2018 ha tenido entrada número 2018/1259 en este Ayuntamiento por medio de acta-denuncia número 2018-000410-00000244, de fecha 10 de marzo de 2018, de la Guardia Civil, Comandancia de Toledo, Compañía de Mora, en relación con los siguientes hechos: "A las 6:15 horas del día 10 de marzo de 2018, cuando los agentes prestaban servicio de seguridad ciudadana por la calle Don Antonio del Águila, de la localidad de Consuegra (Toledo), observan a quien mediante su DNI número 06285205H, acreditó llamarse Cristian Yébenes Morales, el cual estaba miccionando sobre un muro de ladrillos sito en la calle Don Antonio del Águila, que forma parte de la vivienda con número 13 de dicha calle en la localidad de Consuegra (Toledo), dejando una gran mancha de orín, desluciendo totalmente el mismo, dejando un fuerte olor en la calle. Preguntado por el motivo de realizar dicho acto en la vía pública a la vista de otros viandantes y más concretamente porque lo hace sobre dicho muro, habiendo cerca un bar al que poder acudir, el denunciado manifiesta que porque estaba con sus amigos que se encontraban en el interior del vehículo estacionado delante de dicho muro. Por todo lo expuesto, se le informa que es denunciado a su autoridad, por haber cometido una infracción contemplada como leve en la Ley 4/2015, en su artículo 37, apartado 13.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de abril de 2018, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del expediente sancionador en materia sobre protección de la seguridad ciudadana.

Examinada la documentación que la acompaña, y, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia sobre protección a la seguridad ciudadana, a Cristian Yébenes Morales, con dirección en calle Doña Urraca, número 2, de Consuegra (Toledo).

Segundo: Los hechos ocurridos el día 6 de marzo de 2018 descritos en el acta-denuncia referida, que son el realizar aguas menores en la vía pública, son constitutivos de infracción leve, infringiendo el artículo 37 de la L.O. 4/2015, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero: Que a dicha infracción, tipificada como leve, puede corresponderle una sanción de entre 100,00 y 600,00 euros.

Cuarto: Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a don Luis Tapetado Pérez-Olivares, que ostenta el cargo de Concejal de Personal y Servicios, siendo Secretario del mismo del Ayuntamiento, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establecen los citados artículos de la misma norma.

Quinto: Remitir, finalizada la instrucción, lo actuado a esta Alcaldía para dictar resolución.

Sexto: Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se



notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

La presente notificación se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Consuegra, 29 de junio de 2018.–El Teniente de Alcalde, Luis Tapetado Pérez-Olivares.

N.º I.-3398